



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 4913**

Sancionada el 10/09/74. Promulgada el 09/10/74. Inclúyese en el presupuesto del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia, para el año 1975, la partida de dinero suficiente para dotar de una bomba de cobalto al Policlínico San Bernardo de la ciudad de Salta. Boletín Oficial de Salta N° 9.604, del 17/10/74

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

**L E Y**

Artículo 1°.- Inclúyase en el presupuesto del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia, para el año 1975, la partida de dinero suficiente para dotar de una bomba de cobalto al Policlínico San Bernardo de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a diez de setiembre del año mil novecientos setenta y cuatro.

Olívio Ríos - José Fernando Chamorro - Roberto R. Chuchuy - Benito D. Sánchez

Por tanto:

**Ministerio de Bienestar Social**

Salta, octubre 9 de 1974.

Habiéndose promulgado de hecho y conforme a lo prescripto en el artículo 98 de la Constitución, téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Ragone, Gobernador - Canónica, Ministro de Bienestar Social